



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Mousist

VISTO:

El **EX-2025-00119725- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Dr. Prof. Alberto Daniel Mousist, de la asignatura Historia del Derecho acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05#12669 de fecha 26/02/2025, respecto de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 IF-2025-00119727-UNC-ME#FD, el Dr. Prof. Mousist manifiesta que: *“...solicito se gestione expediente para la rectificación del Acta N° 05#12669 correspondiente a la fecha de examen 26/02/2025. Por un error material involuntario en la carga de notas consigne AUSENTE al Alumno Comi Tomas DNI 39717223, cuando correspondía colocarle APROBADO NOTA CUATRO (4). Asimismo, corresponde colocarle AUSENTE a la Alumna Ferreyra Milagros Belén DNI 42511196. ...”* e incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, IF-2025-00327235-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por el alumno, COMI Tomas y la leyenda Ausente obtenida por la alumna FERREYRA Milagros Belén.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen 05#12669 con fecha de 26 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 2° Llamado, ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, mesa MOUSIST -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **COMI, Tomas, DNI 39.717.223 Mat. 39717223** por la correspondiente calificación **4 (CUATRO)** y la calificación de 4 (cuatro) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FERREYRA, Milagros Belén DNI 42.511.196 Mat. 42511196** por la correspondiente leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.